

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **Resolución Directoral UGEL 09 N° 003724**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Huacho, 27 NOV. 2020**

Visto el Expediente N° 1634931 - 2020, Documento N° 2518283, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

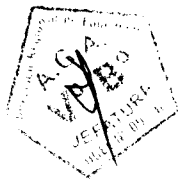
Que, don: **VENTOCILLA CASTILLO AGRIPINO**, Docente Nombrado del Nivel secundaria de la I.E. N° 20356 "JESUS OBRERO", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su señora Madre, Doña: Catalina Castillo Leon viuda de Ventocilla**, siendo remitido con el Oficio N° 0204-2020-D-IE-JO-20356-MM, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188° Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

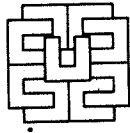
Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1939-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; DS N° 004-2013-ED; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION**, en vía de regularización por **FALLECIMIENTO DE MADRE**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	<b>VENTOCILLA CASTILLO AGRIPINO</b>
DNI	:	15741902
Código Modular	:	1015741902
Centro Laboral	:	I.E. N° 20356 "JESUS OBRERO"
Lugar	:	VEGUETA
Cargo	:	Docente Nombrado
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	:	I - ESCALA
Motivo de la licencia	:	<b>FALLECIMIENTO DE MADRE</b>
Vigencia	:	11/10/2020 al 18/10/2020
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	1634931 - 2020



**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Lic. BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

UGEL N° 09-H



[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú